

no acuerda cosa en contrario. Y su Sra se ratificó en su anterior acuerdo, en sacar á subasta dicha venta.

Boletines oficiales.

Verificose la lectura de los Boletines oficiales correspondientes á los días del 21 al 26, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene.

Comisión del Gobernador declarando nulo el acuerdo por el que se suspendió otro tomado en el mes de Junio, aprobaron la tasa referente al corte de la casa n.º 5 de la Calle de Calderon de la Barca.

Acto seguido se dio cuenta de una comisión del Sr. Gobernador civil de la provincia, que dice así:

"Visto el recurso de alzada interpuesto contra este Gobierno por D. Ignacio Crespo Soler en representación del Exmo. Sr. D. Pascual Abellán Sanchez, contra un acuerdo de ese Ayuntamiento tomado en Sesión de 30 de Junio último, por el que suspendió el del 26 del propio mes aprobando la tarificación referente al corte de la casa n.º 5 de la

Calle de Calderon de la Barca.- Resultando: Que el Arquitecto D. Justo Millan solicitó licencia del Ayuntamiento para hacer ciertas obras en la citada casa acordando la corporación Municipal que en atención á estar aprobada la alineación de dicha calle y comprendida en el corte la referida casa de D. Pascual Abellán, nombrase el interesado un perito que en su mision del Arquitecto Municipal practicase la medición y valoración de la parte edificada que habrá de destruirse y del terreno que habrá de quedar á beneficio del público.- Resultando: Que cumplido el anterior acuerdo, se presentó la tarificación comprendiendo en ella, además de la parte de casa de D. Pascual Abellán, la de la viuda de D. Tomás Guerra, siendo aprobada en Sesión de 26 de Junio último.- Resultando: Que D. María Albaladejo viuda de Guerra, acudió al Ayuntamiento manifestando que no estaba conforme con que el corte de la casa de que se trata se realizará por la parte de propiedad que tiene en la misma, fundada en que no se le habrá hecho saber nombrarse un perito para el juzgamiento